

## **ORDENANZA NO. 2207**

### **UNA ORDENANZA DE EMERGENCIA PARA ABORDAR UNA CRISIS DE SALUD PÚBLICA AL IMPLEMENTAR CIERTAS MEDIDAS QUE SE HAN NECESITADO NECESARIAS PARA DESPACIAR EL ESPACIO COMUNITARIO DE CORONAVIRUS (COVID-19).**

CONSIDERANDO que, la Ciudad de Huron tiene la autoridad de conformidad con SDCL 9-29-1 y 9-32-1 para aprobar ordenanzas con el propósito de promover la salud, la seguridad, la moral y el bienestar general, de la comunidad y la promoción de la salud y la supresión de enfermedad; y

CONSIDERANDO que se ha confirmado una propagación de la enfermedad COVID-19, o coronavirus, en más de 100 países, incluyendo Estados Unidos; y

CONSIDERANDO que, COVID-19 es una enfermedad respiratoria grave transmitida por contacto de persona a persona, o por contacto con superficies contaminadas por el virus. En algunos casos, especialmente entre los adultos mayores y las personas con afecciones de salud subyacentes graves, COVID-19 puede provocar enfermedades graves que requieren hospitalización, ingreso a unidad de cuidados intensivos y la muerte; y

CONSIDERANDO que la Organización Mundial de la Salud (OMS), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Han declarado la epidemia del COVID-19 como una emergencia de salud pública; y

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional en respuesta a la epidemia mundial de COVID-19; y

CONSIDERANDO que, el mismo día, la Gobernadora Kristi Noem, emitió la Orden Ejecutiva 2020-04 que declaró un estado de emergencia en el Estado de Dakota del Sur en respuesta a la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que se han confirmado casos de COVID-19 en el condado de Beadle, Dakota del Sur; y

CONSIDERANDO, que los del CDC y los expertos en salud han recomendado el distanciamiento social para frenar la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que, el distanciamiento social es un método para desacelerar o detener la propagación de una enfermedad contagiosa al reducir la probabilidad de contacto entre personas infectadas y aquellas no infectadas para minimizar la transmisión de la enfermedad; y

CONSIDERANDO que, en respuesta a la necesidad de implementar el distanciamiento social, todas las escuelas del estado han sido cerradas por al menos dos semanas; y

CONSIDERANDO que, el 16 de marzo, la Casa Blanca emitió una guía recomendando que se eviten las reuniones sociales de más de diez personas y que las personas eviten comer o beber en bares, restaurantes y patios de comida; y

CONCIDERANDO que, la guía emitida por la Casa Blanca recomendó cerrar en los estados con evidencia de transmisión comunitaria, bares, restaurantes, patios de comida, gimnasios y otros lugares interiores y exteriores donde las personas se congreguen; y

CONCIDERANDO que, muchos estados y comunidades en todo el país ya han implementado las recomendaciones de la Casa Blanca al ordenar que todos los bares, restaurantes, patios de comida, gimnasios y otros lugares interiores y exteriores donde las personas se congregan se cierren hasta que termine la emergencia de salud pública; y

CONCIDERANDO que, la falla en la implementación exitosa del distanciamiento social probablemente resultará en un mayor número de personas infectadas y tiene el potencial de abrumar la capacidad de los proveedores de atención médica de la Ciudad; y

CONCIDERANDO que, es importante que se tomen medidas de control para reducir o ralentizar la propagación de COVID-19 a fin de proteger la salud y la seguridad de los residentes de la Ciudad, especialmente para las personas mayores y aquellos con condiciones de salud subyacentes que los hacen particularmente vulnerables al COVID -19.

**AHORA, POR LO TANTO, SE A ORDENADO, por la Comisión de la Ciudad de Huron que:**

1. En vigencia a las 12:00 a.m. del 23 de marzo de 2020, todos los restaurantes, patios de comida, cafeterías, bares, cervecerías, destilerías, bodegas, clubes, cafeterías y otros lugares similares de alojamiento público que ofrecen alimentos y bebidas para consumo en el lugar, incluidos los licenciarios de alcohol con privilegios de venta, estarán cerrados a los clientes en el sitio para ventas. Estas empresas pueden continuar operando con el fin de proporcionar comida para llevar, entrega, servicio en la acera, servicio de autoservicio. Cualquier negocio que continúe operando para proporcionar servicio fuera del sitio debe implementar procedimientos para garantizar el distanciamiento social y operar de conformidad con las pautas de salud federales y estatales para evitar la propagación de COVID-19.
2. En vigencia a las 12:00 a.m. del 23 de marzo de 2020, todas las instalaciones recreativas, piscinas públicas, clubes de salud, instalaciones deportivas y teatros, incluidos los cines y lugares de música o entretenimiento están dirigidos a cerrar y cesar las operaciones.
3. En vigencia a las 12:00 am del 23 de marzo de 2020, todos los salones de hookah, bares de cigarros, salones de vapeo u otros negocios similares que permitan el consumo en el sitio están dirigidos a dejar de permitir el consumo en el sitio, pero pueden continuar ofreciendo productos para la venta para consumir fuera del sitio en las mismas condiciones que los bares y restaurantes descritos en el párrafo 1.

4. En vigencia a las 12:00 a.m. del 23 de marzo de 2020, todas las salas de juego, salas de bingo, boleras. Las instalaciones de escalada en interiores, las pistas de patinaje, los parques de trampolines y otras instalaciones recreativas o de entretenimiento similares están dirigidas a cerrar y cesar las operaciones.
5. Las prohibiciones y cierres en este orden no se aplican a las siguientes empresas:
  - a. Lugares de alojamiento público que ofrecen alimentos y bebidas para consumo fuera del sitio, incluidos supermercados, mercados, tiendas minoristas que ofrecen alimentos, tiendas de conveniencia, farmacias, farmacias y despensas de alimentos, que no sean cualquier parte de dicho negocio que estaría sujeto a los requisitos del párrafo 1.
  - b. Servicio de habitaciones en hoteles.
  - c. Centros de atención médica, centros de atención residencial, centros de atención colectiva e instalaciones correccionales.
  - d. Refugios de crisis, refugios para personas sin hogar, comedor de beneficencia u otras instituciones similares.
  - e. Concesionarios del aeropuerto.
  - f. Cualquier instalación de emergencia necesaria para la respuesta de emergencia de salud pública actual o cualquier otra emergencia o desastre comunitario.
6. Esta ordenanza permanecerá vigente hasta el momento en que sea enmendada o derogada.
7. Cualquier violación de esta ordenanza está sujeta a la disposición de penalización general en la Sección 1.04.130 del Código Municipal de Huron. Cada día que se permita una violación de esta ordenanza será considerado como un delito separado.

**SE A ORDENADO ADEMÁS, que, en conformidad con SDCL 9-19-13, esta ordenanza es necesaria para la preservación inmediata de la paz pública, la salud, la seguridad y el bienestar de la Ciudad y entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.**

Fecha de este día de marzo de 2020.

CIUDAD DE HURON

---

Paul Aylward, Mayor

ATTEST:

---

Paullyn Carey, Finance Director

(SEAL)

**CIUDAD DE HURON RESOLUCIÓN NO. 2020-07**

**UNA RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA PARA ABORDAR UNA CRISIS DE SALUD PÚBLICA AL IMPLEMENTAR CIERTAS MEDIDAS QUE SE HAN DEMOSTRADO NECESARIO PARA LENTAR EL ESPARCIMIENTO COMUNITARIO DE CORONAVIRUS (COVID-19).**

CONSIDERANDO que, se ha determinado que los casos de COVID-19 tienen un impacto sustancial en el condado de Beadle, Dakota del Sur; y

CONSIDERANDO que, hay ciertas medidas necesarias para detener la propagación de COVID-19; y

AHORA POR LO TANTO, SE RESUELVE que la Ciudad de Huron por la presente implementa los siguientes requisitos:

- Practique una higiene adecuada.
- Practique el autoaislamiento.
- Practique el distanciamiento social.
- No se permiten grupos de 10 o más personas socialmente o en una empresa.
- Quédese en casa y comuníquese con su proveedor médico si cree que tiene síntomas.
- Limite los viajes para comprar artículos esenciales.
- Limite el tiempo dedicado a comprar artículos esenciales.
- Escalonar los horarios de trabajo.
- Todas las oficinas de la ciudad y del condado están cerradas al público.

Pasada, aprobada, y adoptada el 22 de marzo de 2020 con moción de \_\_\_\_\_, secundada por \_\_\_\_\_.

FRENTE A: \_\_\_\_\_ LLEVADO.

\_\_\_\_\_  
Paul Aylward, Mayor  
City of Huron

ATTEST:

\_\_\_\_\_  
Paullyn Carey, Finance Director  
City of Huron